

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA.

La Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1.26º del Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de promoción del turismo y su ordenación en el ámbito territorial de la Comunidad. Dentro de los diversos tipos de turismo el cultural, el idiomático y el de congresos han adquirido cada vez una mayor importancia. Es en ese ámbito, en el que se explica la participación de la Junta de Castilla y León en el Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.

Mediante Decreto 12/1994, de 20 de enero, se aprobó la creación del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos, Exposiciones, Convenciones y Sala de Conciertos de Castilla y León en Salamanca y los Estatutos por los que tenía que regirse.

Los Estatutos del Consorcio han sido posteriormente modificados, por sendos acuerdos de la Junta General del mismo, la primera vez en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2000 y, después, en las reuniones del citado órgano rector del Consorcio de fechas 7 de abril de 2006 y 7 de enero de 2009.

Tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, resulta necesaria

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de secretarios generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

la modificación de los Estatutos del Consorcio, adaptándolos a la nueva regulación, y así la Junta General del Consorcio, en sesión celebrada el 30 de abril de 2015, aprobó definitivamente la modificación de los Estatutos del Consorcio.

En los citados Estatutos se establece que el Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca está integrado por la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería con competencia en materia de turismo, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca y por la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca; constituye una entidad pública dotada de personalidad jurídica y tiene capacidad de obrar plena e independientemente de la de sus miembros.

El Consorcio tiene como finalidad la gestión del Palacio de Congresos, Exposiciones, Convenciones y Salas de Conciertos de Castilla y León en Salamanca, así como promocionar la realización de actividades en el mismo, todo ello a través de los mecanismos que él determine y para alcanzar los fines para los que fue construido el Palacio.

Entre las obligaciones de los miembros consorciados, establecidas en el artículo 5 de sus Estatutos, está la de contribuir al cumplimiento del objeto consorcial, mediante las aportaciones que se establezcan por la Junta General.

En este sentido, la Junta General celebrada el 14 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto inicial del Consorcio para el ejercicio 2024, en el que constan las aportaciones de sus miembros, correspondiendo a la Junta de Castilla y León una aportación total de 150 000 euros en el año 2024.

El artículo 1 del Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones, establece que las aportaciones dinerarias de la Administración de la Comunidad a la financiación global de la actividad de las entidades del sector público autonómico cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la comunidad y de otras entidades públicas, podrán realizarse, entre otros casos, cuando lo exija la participación en consorcios por la Administración de la Comunidad.

También señala que se requiere informe de la Consejería de Economía y Hacienda y autorización de la Junta de Castilla y León para efectuar las citadas aportaciones, cuando las mismas no estuvieran determinadas inicialmente o resultaran modificadas.

En el supuesto que nos ocupa, en la medida que la cuantía de la aportación no está determinada inicialmente, resulta de aplicación el precepto aludido. A tales efectos, la Consejería de Economía y Hacienda, en fecha 25 de octubre de 2024, informa favorablemente la aportación al Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, de acuerdo con el régimen de libramiento de estos fondos por el 100% del importe de la aportación dineraria, lo que supone un único libramiento de 150 000 euros.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar una aportación dineraria a la entidad de derecho público Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca por un importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150 000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1005.432A01.44311.5 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CONDICIONES DE LA APORTACIÓN DINERARIA A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA.

Primera. - Régimen de libramiento.

La aportación dineraria se librará por el 100% de su importe, lo que supone un único libramiento de 150 000,00 €.

Segunda. -Forma de justificación.

La aportación se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas.
- b) Certificado de obligaciones reconocidas y pagos efectuados emitido por el órgano Interventor del Consorcio con el visto bueno de su presidente, justificativo de la realización de las actividades y/o inversiones llevadas a cabo.

Tercera. -Plazo de justificación

El importe total de la aportación se justificará hasta el 31 de enero de 2025.